



Rafaela, 08 de Marzo de 2017.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra E - N° 271.137/2 - Fichero N° 73; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 44.590 se llamó a Licitación Pública para la adquisición de caños de hormigón armado para obras de drenaje generales y complementarias para la pavimentación urbana en la ciudad de Rafaela.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 03 de Enero de 2017, se presentaron tres ofertas: PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L., JOSÉ Y PEDRO CELOTTI S.A.C.I.F. e I. y MENARA CONSTRUCCIONES S.A.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que los oferentes cumplen con la totalidad de la documentación.

Que del informe técnico, se desprende que los oferentes cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego y que no registran deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación por ítems.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°.- Adjudicase a la Firma PREMOLDEADOS BERTONE S.R.L., con domicilio en calle *Saavedra N° 1551 de la localidad de San Agustín*, la adquisición de caños de hormigón armado ítem I, por la suma de *Pesos Ciento Sesenta Mil Novecientos Veintisiete con Trece Centavos (\$ 160.927,13.-)*, pagaderos a la Semana de entrega y 15 días hábiles de fecha factura de los materiales efectivamente entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Generales Decreto N° 44.590.

Art. 2°.- Adjudicase a la Firma J. y P. CELOTTI S.A.C.I.E.F. e I., con domicilio en calle *Elisa Damiano N° 548 de la localidad de El Trébol*, la adquisición de caños de hormigón armado ítem II - III - IV - V - VI, por la suma de *Pesos Dos Millones Doscientos Veinticinco Mil Ciento Setenta y Siete con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 2.225.177,48.-)*, pagaderos a la Semana de entrega y 15 días hábiles de fecha factura de los materiales efectivamente entregados de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Generales Decreto N° 44.590.

Art. 3°.- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 44.590.

Art. 4°.- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO
Secretaria de Hacienda, Finanzas y
Modernización

ING. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas




Ing. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal